



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte



CONVENIO N° 053-2016- MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO ARENA DE CAMPEONES.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO ARENA DE CAMPEONES**

Conste que el presente documento, el Convenio que celebran:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios s/n cdra. 3, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Dr. Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09722359, designado mediante Resolución Suprema Nro. 030-2015-MINEDU, de fecha 08 de octubre del 2015, a quien en adelante se le denominará **EL IPD**, y
- b) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, con RUC N° 20565232356 y domicilio en la Av. Ayacucho Mz. G - Lot. 06 - Mi Perú, que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD**, debidamente representado por el Alcalde del distrito de Mi Perú, **señor Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar**, identificado con D.N.I. N° 25722827, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

1.1 **EL IPD** como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía, técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones: constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa, e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.

**EL IPD**, dentro de sus funciones, tiene entre otras, la de fomentar la masificación del deporte, como un instrumento para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños y los jóvenes; así como también el promover y coordinar con los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Universidades, Institutos Superiores, Escuelas de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, Centros Educativos y Centros Laborales, Comunidades Campesinas y Nativas la realización de actividades deportivas, recreativas y de educación física en su respectivo ámbito.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, Ley N° 27972 emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte



Los gobiernos locales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo distrital integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado
- 2.3 Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM: Reglamento de la Ley N° 28036.
- 2.6 Ley General de Educación Ley N° 28044 y su reglamento, Decreto Supremo N° 011-2012-ED



**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puedan aunar esfuerzos entre **EL IPD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, a fin de desarrollar y sostener en el tiempo el **PROYECTO ARENA DE CAMPEONES** en el Distrito de Mi Perú.

**CLÁUSULA CUARTA: EL PROYECTO ARENA DE CAMPEONES**

**EL PROYECTO ARENA DE CAMPEONES**, en adelante **EL PROYECTO**, es un plan de entrenamiento deportivo desarrollado de manera articulada entre la Municipalidad de Mi Perú y el Instituto Peruano del Deporte. Tiene como objetivo incentivar en los niños, niñas y adolescentes de Mi Perú que asuman un rol protagónico en su formación integral, y ser considerados deportistas en proyección de la alta competencia.

Adicionalmente, **EL PROYECTO** busca masificar la práctica del Beach Handball a nivel lúdico o recreativo, promocionando esta actividad en niños y adolescentes en un deporte espectacular en crecimiento, que conlleve a mejorar el rendimiento motor por medio del acondicionamiento y mejora de las capacidades físicas básicas y el perfeccionamiento de sus funciones de ajuste, dominio corporal y control corporal. Incentivar la Practica del Beach Handball, aplicando los fundamentos reglamentarios, técnicos y tácticos en situaciones de juego participando con independencia y desarrollando valores y actitudes como cooperación, respeto, auto exigencia y superación, y, manejar de manera adecuada y correcta la utilización de las instalaciones deportivas de la Municipalidad de Mi Perú para buscar talentos para el Beach Handball en niños/as y adolescentes que nos represente en los III Juegos Olímpicos de la Juventud a Desarrollarse en Buenos Aires Argentina 2018.

**EL PROYECTO** busca llegar a la mayor parte de la población, teniendo en cuenta que la población actual es de 8960 niños, niñas y adolescentes aproximadamente, de los niveles





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte



primaria y secundaria de las Instituciones educativas ubicadas en el Distrito de Mi Perú, según las estadísticas encontradas en la Unidad de Estadística Educativa (ESCALE).

### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1 Obligaciones de **EL IPD**

- 5.1.1 Derivar a los niños, niñas y adolescentes captados en las diversas Instituciones Educativas a **EL PROYECTO**, para que inicien sus entrenamientos,
- 5.1.2 Monitoreo semanal del cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad Distrital De Mi Perú,
- 5.1.3 Promocionar a través de distintos medios de comunicación **EL PROYECTO**,
- 5.1.4 Financiar el pago de entrenadores asignados al **PROYECTO**.
- 5.1.5 Coordinar con las Instituciones educativas para que se proporcione la seguridad adecuada de los espacios antes y durante los entrenamientos de **EL PROYECTO**.
- 5.1.6 Proporcionar para uso de **EL PROYECTO** los materiales deportivos en cantidad y periodicidad de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 del Convenio.
- 5.1.7 El material deportivo deberá ser entregado por parte del **IPD** a **EL PROYECTO** a los 30 días de firmado el presente Convenio. Queda establecido, mediante el presente Convenio, que el material pertenece a **EL IPD** y es usado exclusivamente por **EL PROYECTO**. Si por cualquier motivo, **EL PROYECTO** dejara de funcionar, el **IPD** los recuperará para el desarrollo de otros programas.
- 5.1.8 Verificar la asistencia, puntualidad y correcto proceder de los entrenadores, a fin de mantener un nivel de profesionalismo en el manejo y desarrollo de **EL PROYECTO**.
- 5.1.9 Entregar a los atletas y técnicos deportivos la credencial respectiva que permita identificarlos como miembros de **EL PROYECTO**,
- 5.1.10 Elaborar el reglamento de conducta de los atletas y personal técnico que forma parte de **EL PROYECTO**.
- 5.1.11 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades de **EL PROYECTO**,
- 5.1.12 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

#### 5.2 Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**

- 5.2.1 Otorgar los insumos para el mantenimiento de las instalaciones donde se realizarán los entrenamientos de **EL PROYECTO**, lo que incluye el acondicionamiento del campo de arena adecuado para el deporte, iluminación de los ambientes en donde se encuentren los alumnos (almacén y estadio).
- 5.2.2 Coordinar con el Centro de Salud más cercano la atención medica preventiva y de salud integral, como de cualquier accidente relacionado o no con los entrenamientos de cada uno de los alumnos que formen parte de **EL PROYECTO**.

- 5.2.3 Coordinar con las instituciones educativas el acceso de los promotores del proyecto y personal técnico para el respectivo entrenamiento, de acuerdo al horario de entrenamiento establecido.
- 5.2.4 Constituir clubes locales y ligas deportivas en los cuales se inserten los talentos deportivos y puedan participar en las diferentes competencias atléticas.
- 5.2.5 Difundir y promocionar **EL PROYECTO** a través de diferentes medios de comunicación, para que la población tome consciencia de la existencia e importancia de **EL PROYECTO**.
- 5.2.6 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades de **EL PROYECTO**,
- 5.2.7 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

#### CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinadores a las siguientes personas:

En el caso de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, los Coordinadores serán los Funcionarios a cargo de la **Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y, la Sub Gerencia de Deporte y Recreación**.

En el caso de **EL IPD**, el Coordinador será el **Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte**.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.

#### CLÁUSULA SETIMA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Desde el inicio del presente Convenio, las partes acuerdan reunirse cada 6 meses para analizar las actividades realizadas a fin de mejorarlas, modificarlas de ser el caso y elaborar un informe general sobre los resultados al momento de la reunión. Para ello, cada una de las partes elaborará un informe a ser presentado en la reunión convocada.

#### CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS FINANCIEROS

El presente convenio presenta requerimiento financiero para el desarrollo de los planes de trabajo; por lo que para la ejecución de las distintas acciones de acuerdo a las obligaciones asignadas en el presente documento, las partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso dentro de la normatividad presupuestal vigente y su correspondiente presupuesto.

En el caso del IPD, el presupuesto se derivará de lo programado en el Plan Operativo Institucional 2016, Actividad 1.3 "Promoción del uso adecuado de instalaciones deportivas en el ámbito regional y local", Tarea 1.3.3 "Apoyo y acompañamiento a los Gobiernos





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte



Regionales y Gobiernos Locales en la ejecución de programas y/o actividades físicas, deportivas y recreativas”.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente establecido, que las partes intervinientes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. Las Adendas deberán formalizarse por escrito.

Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la Adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de 1 (un) año, el mismo que será prorrogable de manera automática, a menos las partes convengan lo contrario. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO**

Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a las otras a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y acorde con sus competencias.

Cualquiera de las partes pueden dar por concluido el Convenio Marco sin expresión de causa, previa notificación anticipada de treinta (30) días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución.



#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- c) Por controversias o discrepancias insubsanables.
- d) Por falta presupuestal en el financiamiento de las actividades y/o eventos deportivos.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes.

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa.

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio. Cuando la controversia no pueda ser resuelta por trato directo, será sometida a Arbitraje conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 y su Reglamento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme con el numeral precedente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DEL ANEXO

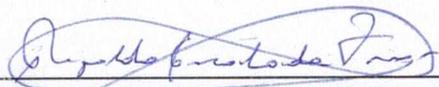
Los Anexos 1 y 2 que se adjuntan al presente Convenio, forman parte integrante del mismo, los cuales podrán ser ampliados o modificados, de acuerdo a la cláusula décima del presente documento.



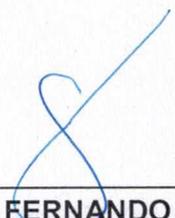


En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 30 días del mes junio del año 2016.



  
 REYNALDO RODOLFO ENCALADA  
 TOVAR  
 Alcalde  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 MI PERÚ



  
 SEÑOR SAÚL FERNANDO BARRERA  
 AYALA  
 Presidente  
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

